



CERTIFICADO

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
7120/2020	El Pleno

**Antonio Sánchez Cañedo, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 25 de noviembre de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 7120/2020. MOCIÓN PARA FOMENTAR EL COMERCIO LOCAL

Se dio lectura a la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos en la que se expone que el sector del comercio y, especialmente, el pequeño comercio, está atravesando una situación crítica. La caída de las compras derivadas de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 prevé el cierre de hasta el 30% del comercio en toda la Comunidad.

Una situación en la que muchos de los establecimientos que continúan abiertos, vislumbran con incertidumbre los meses futuros e incluso, hasta entrando en el próximo año, con la reactivación o no de las fiestas tradicionales de nuestro territorio y la llegada de posibles turistas nacionales e internacionales que puedan reactivar la actividad comercial.

El comercio valenciano representa el 12% del PIB en nuestra Comunidad. De hecho, la contribución de la actividad comercial en nuestro territorio es superior que la media española.





Ello se materializa en la contribución de afiliaciones a la Seguridad Social, que es un punto por encima que en el conjunto de España. De hecho, en el año 2019, los registros en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la Comunitat superaban las 60.000 afiliaciones, lo que supone casi un 30% del total de autónomos en nuestro territorio, representando así, un mayor volumen de empresas minoristas en nuestro territorio en comparación con el conjunto del territorio a nivel nacional.

Además de la importante representatividad que ostenta el comercio minorista en la Comunidad, que se sitúa, incluso, por delante de la hostelería en algunos aspectos, es especialmente relevante la calidad en el empleo que aporta a nuestra economía, con un 80% del empleo indefinido y estable.

De hecho, el pequeño comercio supone un pilar fundamental para grupos de población, especialmente sensibles dentro del mercado laboral, como las mujeres, que representan más del 60% de las afiliaciones a la SS del pequeño comercio, los jóvenes menores de 29 años que tienen una representatividad mayor que en el resto de actividades económicas, siendo de un 17,5% de los ocupados, cuando en el conjunto de los sectores es del 13,8% y, por último, las personas mayores de 55 años, que suman un 11,7% del total de afiliaciones, con casi 25.000 profesionales en la Comunidad Valenciana.

Por lo tanto, un sector más que relevante dentro de nuestro territorio al que, ahora más que nunca, es imprescindible que se destinen todos los recursos posibles desde la Administración





Pública, para intentar paliar los perjuicios económicos que les está provocando la pandemia.

En ese sentido, el comercio valenciano necesita de una fuente de financiación adicional por parte de la conselleria competente en materia de comercio. Financiación que debe concretarse en políticas económicas concretas y focalizadas en la reactivación de la compra y que promuevan el consumo en el comercio minorista de nuestra Comunidad.

Abierto el turno de intervenciones...

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total diecinueve, ACORDÓ:

Primerio.- Instar a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a elaborar un Plan específico de reactivación de la actividad comercial minorista en la Comunidad Valenciana, atendiendo a la especial vulnerabilidad del sector ante la COVID-19 creando, en el seno de este Plan, un bono de incentivo del consumo que reactive las compras en el pequeño comercio y suponga un porcentaje de financiación pública sobre el total de la compra en el establecimiento por parte del consumidor.

Segundo.- Que, desde la dirección general de Comercio, Artesanía y Consumo, las entidades más representativas del pequeño comercio en nuestra Comunidad y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, se elabore una Mesa de Trabajo, en el seno del Plan específico para la reactivación de la actividad comercial minorista, donde se estudie desde los municipios la realidad del comercio local y se elabore una hoja de ruta para





planificar un crecimiento sostenible del comercio en el ámbito de las localidades del conjunto de la Comunidad Valenciana.

Tercero.- Que del grado de cumplimiento de esta resolución se dé cuenta en Les Corts en un plazo de 3 meses.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

